DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20233040010387173
Fecha radicado: 2023-11-28

MEMORANDO

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

PARA: DRA. FANNY ESTHER SANCHEZ PIÑA, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL ATLÁNTICO.
DE: ROBINSON CHAVERRA TIPTON -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de comunicarle que, desde el día 27 de noviembre de la presente anualidad (Memorando), adelanta la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales, suscritos entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

No	No CONTRATO	CONTRATISTA	CONTACTO
1	CD-DP-3676-2022	FABIO ANDRES RIVERA VARELA	3015663782
2	CD-DP-3683-2023	VERA JUDITH PUA IBAÑEZ	3142561527

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)"***.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…) *La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)".***

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(MEMORANDOS DESIGNACION DE SUPERVISION 23-11-2023)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 23/11/2023

Fecha : Noviembre 28 2023, a las 10:32:10 am
Codigo de Seguridad : efc8e859223e2e300dc8b4bad2c0f7e7
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO16.01230-AJ